D. Ramón Urmeneta
" Ignacio Aldasoro
" Cristóbal Arrese
" Angel Mugica
" Esteban Yrizar
" Marcial Echániz
" Juan López
" José Eguibar

Remate

Pobre

Aprobado

En la villa de Pirgara á treinta de Julio de mil novecientos y tres, previa Convocatoria en forma se reunieron en la Sala Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se anotan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Urmeneta, por presencia de mi el infrascripto Secretario, y después de hecho Constar, que los demás miembros de esta Corporación han manifestado oportunamente, las Causas porque no han asistido á la sesión, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Dióse Cuenta de que D. Guillermo Aspiazu de esta vecindad remató las obras del muro y pretiles para el sostén del terraplenado del Camino nuevo de Santa Marina y del refuerzo del mismo muro, con la baja de 55 pesetas en la Cantidad de 6.89,00 pesetas. El Ayuntamiento enterado de este remate lo aprobó en todas sus partes.

Dióse lectura á la instancia de Josefa Antonia Garayzabal de esta vecindad pidiendo se la considere Como pobre para la asistencia gratuita Medico-Farmacéutica se acuerda pase esta instancia á la Comisión de Beneficencia para que adquiridos los informes que convengan proponga lo que mereciere sobre este particular.

Adquiridos los informes Conducentes fué aprobada la Cuenta de 1.4 pesetas de D. Agapito Arregui de raciones de pan y vino de los Barrenderos así Como también la Cuenta de 136,95 pesetas de D. Juan Ayastuy y Cª con el Vto. Bº de D. Simón Aspiazu de trabajo hechos en el matadero. Igualmente merecieron la aprobación de este Ayuntamiento las siguientes Cuentas disponiendo su pago: una de D. Ladislao Inza con Vto. Bº del Sr. Aspiazu de 147,91 pesetas de los materiales y jornales en los trabajos del Caso de magimus de Arane y la Calzada de Iraburu: otra de 120 pesetas de D. Antonio Urriategui de las Comidas de vacas de S. Juan, S. Cristo y Santa Marina: otra de D. Ramón Arpeitia de 15 pesetas por el trabajo de llevar y traer los atriles de la banda de música en 12 tardes, otra de D. Juan López de 3 pesetas de papeletas impresas de quintas: otra de 22 pesetas del mismo de libro impreso de Contabilidad y demás Concepto; y otra del mismo López de 62 pesetas de 250 folletos impresos de antecedentes y acuerdos de este Ayuntamiento y Correspondencia entre el

mismo y el R. P. Rector del Colegio de P. P. Dominicos sobre exención de derechos de enseñanza, y la del impuesto de Consumos: una de D. José Joaquín Raymond de 11 pesetas de formales invertidos en la instalación del alumbrado eléctrico en Santa Marina; otra de 9 pesetas de los días empleados arreglando los tiradores de las válvulas de los lavaderos: otra de 183,22 pesetas de formales de la toma de agua del Sr. Ortueta y geógrafo del Cantón de Iturrizaga; otra de id de 48,35 pesetas de formales invertidos en la fuente de Vidarrueta y Zabalotegui: otra de id de 17,87 pesetas de formales invertidos en la toma de agua para el lavadero nº 1 de Mapaide: otra de id de 28 pesetas de formales en la toma de agua del lavadero nº 2 de Iritza y otra de id de 82,56 pesetas de los formales en la toma de agua de la fuente de S. Pedro.

Pendiente

Gña. civil

Quedó pendiente de aprobación la cuenta de D. Francisco Berrondo de 11,60 pesetas de portes de varias expediciones de material eléctrico, aguas Cª, para adquirir ciertos datos relativos á esta Cuenta.

Se leyó la comunicación de 25 de este mes del primer Teniente de la Guardia-civil de punto en Irun, trasladando una Real orden de 15 de este mes, en la que se expone, que examinado el expediente instruido en la Comandancia de Guipúzcoa con objeto de adquirir nuevo acuartelamiento para la fuerza del puesto de Vergara por haber exigido aumento de alquiler el dueño del edificio de que se trata; resultando que por las gestiones practicadas se ha obtenido que este Ayuntamiento acuerde abonar la diferencia de 37,50 pesetas sobre las 45,781 pesetas que se satisfacen por este servicio al mes, y teniendo en cuenta que se mejoran las condiciones de alojamiento de la fuerza sin gravamen para los intereses del Estado, S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la Dirección Gral. del Cuerpo, ha tenido á bien disponer que se acepte la Casa en las condiciones expresadas, autorizando al Excmo. Sr. Gral. para que previa formalización de los debidos contratos pueda ocupar el citado edificio. De que trascribiendo dicha R. O. ruega se le manifieste, que puede pasar desde luego la fuerza del puesto de esta villa á ocupar la Casa Quartel, en número de siete ejemplares para que los autorice con su firma tan pronto como reciba la contestación. El Ayuntamiento enterado de este oficio, dispuso aprobar su contenido, y comunicar á D. Cándido de Orbe, propietario de la Casa Quartel ya indicada, que está conforme en pagarle 1000 pesetas de renta anual por trimestres vencidos con las condiciones que aparecen en la carta de 16 de Marzo último, y que poniendo desde luego el edificio en buena disposición de habitarlo, se sirva presentarse aquí ó autorizar competentemente á persona de confianza, al otorgamiento de la escritura de su razón, para que en su vista pueda esta Corporación formalizar el contrato de arriendo de la Casa Quartel con la Gña. civil, toda vez que por dicha R. O.

está aceptada la casa para ser ocupada por dicha fuerza.

Autorizar

Para el caso de que se tenga que otorgar la escritura de arrendamiento de la Casa Cuartel para la guardia civil con D. Cándido de Orbe propietario de esta villa, se acuerda autorizar competentemente á los Sres. D. Ramón Ormaeta, Alcalde y á D. Angel Múgica, Regidor Síndico, con amplias facultades para que en nombre del Ayuntamiento puedan interesarse en el otorgamiento de dicha escritura, según las instrucciones de que tienen conocimiento. Dichos señores estarán autorizados para firmar el contrato con la guardia civil.

En Consideración

Se dió lectura á la instancia de 28 del actual de Don Eustasio Echeverarte, Joaquín Múgica y otros doce vecinos de esta villa habitantes en los primeros números de la Calle de S. Antonio frente al Espolón, exponiendo que para surtirse de agua potable tienen que recorrer una gran distancia: Que el Ayuntamiento ha traído aguas abundantes y de buena calidad, pero los exponentes no pueden sufragar los gastos de instalación y consumo de agua, y piden se instale una fuente pública en sitio mas conveniente en el paseo del Espolón en donde además de los vecinos de dicha Calle y Ortubar se aprovecharía mucha gente que atraviesa dicho paseo. El Ayuntamiento enterado de esta instancia acordó tomarla en consideración, y manifestar á los recurrentes que no hay consignación suficiente en el presupuesto municipal del corriente año para sufragar el coste, pero que se tratará de este asunto al tiempo de formar los presupuestos del año 1904.

Deuda por suministros

Se entró este Ayuntamiento de la Carta de D. Lucas Gamón y de otra de D. Ramiro Ruiz de Velasco desde la Coruña, ambas proponiendo se acuerde dirigirse al Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial de Guipúzcoa en súplica de que pregunte que los Sres. Representantes en Cortes por la provincia soliciten del Gobierno el pago de la deuda reconocida y liquidada procedente de suministros para el Ejército en la última guerra. Esta Corporación acordó que el Alcalde invite a una reunión en esta sala Consistorial á los Representantes de los pueblos de este partido, interesados en este asunto, según lista remitida por el Sr. Gamón desde Irún, para que deliberando largamente y oyendo las razones que se aduzcan, se pueda adoptar la resolución que mejor convenga sobre este asunto de tanta importancia para los mismos pueblos, y que designará el Sr. Alcalde para representar á este Ayuntamiento.

Exención de derechos

Habiéndose hecho la tirada del folleto de antecedentes y acuerdo del Ayuntamiento de Vergara y correspondencia entre el mismo y el Ill.mo P. Rector del Colegio de P.P. Dominicos, sobre la exención de derechos de enseñanza y la de impuesto de consumos

Eliminados

se acuerda repartirlos formando primeramente una lista de personas que pueda entregarse un ejemplar.

En vista, de los datos adquiridos y de la lista de musicos de la Banda de este municipio presentada por el Director D. Ramón Ruiz, y apareciendo en la misma, que han sido eliminados de la banda, los musicos Luis Gabilondo, Angel Olaizola, Modesto Aramburu y Joaquin Ogalde, como promotores del incidente de que se dió cuenta en la sesión ultima, y otros cuatro llamados Carlos Echaniz, Celestino Zugasti, Domingo Orizola y Manuel Orizola, que se niegan a seguir en la banda, continuando los veinte y un restantes individuos de la misma; y teniendo presente, que según la base 7.ª de su Reglamento, ningún individuo de la banda podrá dejar de pertenecerla desde 1.º de Enero á fin de Diciembre, pudiendo en caso contrario, perder sus derechos, se acuerda que la parte que les hubiere tocado, á los ocho musicos ya nombrados en el caso de retirada previsto en dicha base, se destine al pago de la subvención de los gaiteros llamados aquí para tocar sus instrumentos para sobar de la juventud.

Con tanto, se dió por terminada la sesión y estendida que fue la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico!

Ramon Urmeneta

Ignacio Aldasoro

Cristóbal Arroe

Angel Muguica

Esteban Yrizar

Marcial Calvario

J. Lopez

Jose Legarbar

El Secretario.

Francisco de Oyarzun